

En Madrid, a 17 de febrero de 2.023.

Circular 43/2023: Información sobre la ayuda de los 20 cts./l. para los vehículos que puedan acogerse al gasóleo profesional.

La Agencia Tributaria (AEAT) nos ha informado sobre algunas cuestiones a tener en cuenta en relación a la ayuda del carburante de 20 cts./l. para los vehículos que puedan acogerse a la devolución del gasóleo profesional:

- Este mes de febrero habrá un decalaje entre la devolución del gasóleo profesional del mes de enero y el pago de la ayuda del mes de enero, pero la intención es que en meses sucesivos la ayuda se abone al mismo tiempo que la devolución del gasóleo profesional, haciéndose dos pagos diferenciados.
- El pago de la ayuda se considerará como la concesión de la misma, sin que exista ningún tipo de resolución.
- Existen algunos beneficiarios que han declarado que han superado el límite de las ayudas, y la AEAT ha comprobado que en muchos casos no es así. Por lo tanto, aquellos que hayan hecho una declaración de superación del límite de las ayudas, es conveniente que lo revisen y si no es así deberán presentar un escrito en la oficina gestora regional de la AEAT solicitando la subsanación de este error.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores

 **GesInFlot®**
técnicas ingeniería
<https://gesinflat.com/>

 **AG**
ASESORIA GETAFE S.L.
Laboral - Contable - Fiscal
<http://asesoriagetafe.es/>

 **Afersa**
CORREDURIA DE SEGUROS
<https://www.afersa.es/>